



<http://www.eduonline.ua.es/aula>

Alacant, 1 de juliol de 2004

Alicante, 1 de julio de 2004

INCIDENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

RAMÓN ROMÁN GÁLVEZ

rrgalvez@terra.es, IES Francisco Ayala (Granada)

JULIO PACHECO APARICIO

pacheco@icc.uji.es, IES Álvaro Falomir (Castellón)

RESUMEN:

Se puede mejorar el conocimiento de un idioma extranjero incorporándolo de forma interdisciplinar en todas las áreas, en lo que llamaríamos un centro bilingüe. Pero si este paso conlleva la supresión del aula de idiomas, la supresión de la asignatura de ese idioma, y por si fuera poco la disfunción de su profesorado en ese centro, resultaría más bien el absurdo intento de dinamitar los cimientos de un proyecto al objeto de utilizar el cascajo para enlucirlo. Ante la posibilidad de que el proyecto "Del Aula de Informática a La Informática en el Aula" se ajuste a esta premisa debemos preguntarnos y analizar dos cuestiones esenciales: ¿La materia de Informática se está desarrollando o se está suprimiendo? ¿El profesor de Informática puede seguir impartiendo su materia o está quedando inhabilitado?

1 INTRODUCCIÓN

Cuando el profesor de inglés quiera realizar una práctica de charla con un centro de habla inglesa precisará que sus alumnos utilicen un servicio de chat por Internet, pero no querrá explicar cómo se hace; si el de Ciencias Naturales quiere que sus alumnos hagan mapas conceptuales con hiperenlaces "html" que posibiliten el aprendizaje constructivo de conceptos relacionados, no entenderá que antes tenga que explicar cómo se elaboran páginas web; si el de Geografía e Historia requiere la presentación en ordenador de un trabajo, deberá ser sin cargar en sus clases el aprendizaje de estas técnicas de presentación. Miles de ejemplos justifican la incorporación de la Informática en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La continua mención sobre la inclusión de la Informática en el área de tecnología a lo largo del texto se refiere a los conceptos, técnicas y contenidos de Informática¹ que el modelo educativo español introduce en la enseñanza secundaria: Esta formación es necesaria como instrumental, no sólo como cultura presente en el mundo laboral y en los siguientes niveles educativos, sino también para garantizar su utilización transversal en el resto de áreas.

2 ANTECEDENTES

En el periodo de implantación de la LOGSE [1] marcado por los años 1995-1997, algunas comunidades consideraron que las materias optativas de Informática en secundaria debían ser impartidas y organizadas por docentes especializados. Tomada esta decisión, atribuyeron la asignatura de Informática a la especialidad de Informática y empezaron a dotar los Centros con profesorado de Informática.

Las Comunidades deciden sobre estas cuestiones por mandato expreso² del Gobierno y al amparo de la LOGSE³ [1], momento en el que la especialidad de Informática dejó de ser exclusiva de la Formación Profesional. Además de su plena legitimidad, esta atribución sirve para mejorar la calidad educativa de una asignatura, cuestión que depende directamente de la formación del profesorado que la imparte.

3 EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES OFICIALES

El primer paso fue el RD 3473/2000 [3], por el que algunos contenidos de Informática que se impartían en una materia independiente pasan a formar parte del

¹ Utilización de aplicaciones informáticas, internet y comunidades virtuales, sistemas operativos, diseño de páginas web, creación y gestión de bases de datos, lenguajes de programación, redes...

² Artículo 6 del Real Decreto 1701/1991: "Las administraciones educativas determinarán la atribución de las materias optativas de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato a los profesores de las diferentes especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria."

³ Disposición Adicional Décima.1 de la LOGSE: "... El cuerpo de profesores de enseñanza secundaria desempeñará sus funciones en la educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional..."

área de tecnología de la ESO -que no puede ser impartida por el profesorado de Informática-. El Ministerio negó flexibilidad para la organización del área de tecnología en dos materias diferenciadas, aunque sí autorizó esta medida con la "Física y Química", "Biología y Geología" y la "Ética", que sin figurar en la relación de áreas de la LOGSE [1] para la ESO, se podían organizar como materias diferenciadas.

Al poco tiempo, las Comunidades Autónomas trabajan con el RD 3473/2000 [3] a fin de establecer los contenidos que se seguirán en su territorio de gestión a partir del curso 2002-2003. Diversas Consejerías de Educación comunican que no tienen margen legal para formalizar la pretendida separación, pero igualmente se niegan a defenderla ante el Ministerio. Es decir, pese a los tiempos que corren, aceptan y apoyan con su inhibición la desaparición de la asignatura de Informática.

La polémica servida empieza a cruzarse con los debates de la Ley de Calidad [6] (LOCE) habidos durante el mismo curso académico 2002-2003. Desde el ministerio no se para de hablar de la Informática como un pilar de la Educación, pero esta asignatura no aparece ni por asomo en la Ley. Se podría pensar que cada profesional pretende un crecimiento de su materia, pero no es esta la pretensión de nadie, sino que es la iniciativa propia del Ministerio. Lo que aquí no se puede concebir es un desarrollo del servicio, que pretende inhabilitar a los funcionarios que han sido contratados para atenderlo, debido a la idoneidad de su especialidad.

Por último, hay que organizar y establecer los contenidos comunes de la ESO y el Bachillerato para todo el territorio español, para lo cual se emiten los Reales Decretos 831/2003 [7] y 832/2003 [8].

- Dado que esta optativa la vienen cursando el 90% de los alumnos de la ESO y no ha sido posible incluirla en la LOCE [6] como troncal, pues basta con establecer su oferta obligada para garantizar el acceso del alumnado. Sin embargo, el Ministerio vuelve a estimular la desaparición de la optativa de Informática desintegrando de nuevo sus contenidos en tecnología, y por si fuera poco deja esta tecnología en un solo itinerario, que será entonces cursado por un cuarto del alumnado.
- En el nuevo bachillerato LOCE [6] aparece por sorpresa la asignatura de "Tecnologías de la Información y la Comunicación" (TIC), que en principio, podría paliar los problemas generados en la ESO. Sin embargo, entre la cuasi declaración de "tierra de nadie"⁴ y la inexistencia del Departamento de Informática, esta asignatura será impartida por cualquier profesor que o bien le guste, o bien se vea obligado a aceptarla.

4 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

El cambio político surgido de las elecciones del 14-03-2004 trae consigo que los nuevos currículos LOCE [6] queden paralizados en tanto se desarrolla otra Ley, según ha comunicado el nuevo Gobierno del PSOE, lo que cambia el panorama de intervenciones, que debe estar ajustado a esta nueva situación.

⁴ Disposición adicional séptima.1 del Real Decreto 832/2003: "La asignatura de tecnologías de la información y la comunicación podrá ser atribuida por las administraciones educativas a los profesores cuya preparación académica consideren idónea para su impartición. En todo caso, tendrán la consideración de tales los especialistas en tecnología y en Informática de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria."

Se contemple para la nueva Ley del Sistema Educativo la existencia de la asignatura de Informática en la ESO, Bachillerato y FP. Quedando esta asignatura atribuida a la especialidad de Informática del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

No obstante, durante los próximos dos o tres años de desarrollo e implantación de la nueva Ley de Educación, este defecto continuará generando un daño irreparable sobre la formación del alumnado y un crecimiento viciado de la estructura del profesorado en los Institutos de Enseñanza Secundaria cuya reposición se vuelve cada día más irreversible, lo que aconseja su rectificación con la mayor urgencia posible.

La LOGSE [1] fija las áreas de la ESO, cuestión que no puede ser modificada sino por otra Ley, pero su artículo⁵ 20.3 permite que determinados contenidos de un área se organicen diferenciadamente, dando lugar a materias como la “Física y Química”⁶, la “Biología y Geología”⁶ o la “Ética”⁷ que, aunque no están contempladas en la LOGSE, son asignaturas de la ESO gracias a los artículos 3.2 y 3.5 del RD 894/1995 [9] (notas 6 y 7), lo que igualmente podría aplicarse para la informática de la siguiente forma:

Las Administraciones educativas podrán disponer, en virtud de lo previsto en el artículo 20.3 de la LOGSE, que los bloques de contenidos denominados “Tecnologías de la información” e “Internet y comunidades virtuales”, incluidos dentro del área de Tecnología en el anexo I del Real Decreto 3473/2000, se organicen como materia específica con la denominación de “Informática”, corriendo su evaluación de forma independiente y quedando esta materia atribuida a la especialidad de Informática del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria..

La bondad de esta propuesta radica además en cuanto a que otorga una flexibilidad de intervención a las Comunidades autónomas, que podrá ser aplicada o no dentro de su ámbito de gestión según sean sus recursos y necesidades, lo que invalida toda opción legítima de confrontación de intereses.

5 DE LOS INTERESES OCULTOS Y LAS IMPRECIISIONES INFORMATIVAS

⁵ Artículo 20.3 de la LOGSE: “En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso, podrá establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias.”

⁶ Artículo 3.2 del Real Decreto 894/1995: “Las Administraciones educativas podrán disponer, en aplicación del artículo 20.3 de la LOGSE, que las enseñanzas del área de Ciencias de la Naturaleza se organicen en el segundo ciclo de la etapa en dos materias diferentes: Biología y Geología, Física y Química.”

⁷ Artículo 3.5 del Real Decreto 894/1995: “Asimismo, las Administraciones educativas podrán disponer, en virtud de lo previsto en el citado artículo 20.3 de la LOGSE, que el bloque de contenidos denominado “La vida moral y la reflexión ética”, incluido dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia en el anexo del presente RD, se organice en el 4º curso de la etapa como materia específica con la denominación de Ética. La evaluación de estos contenidos se verificará, en este caso, de forma independiente.”

La semilla sembrada por el Gobierno con el RD 3473/2000 [3] empieza a brotar en algunas comunidades. Madrid es la primera en prohibir⁸ la optativa de Informática, y no tardan en seguirle Castilla la Mancha, Cantabria y Aragón. Análogamente Canarias y Asturias elaboran listas cerradas de optativas en las cuales no aparece la informática. Incluso en las Comunidades donde está prevista la optativa, ésta se cae por el propio peso de la situación. La política subterránea debe seguir el curso que su propio nombre indica sin que la sociedad española sepa del precio que terminará pagando, para lo cual, nada mejor que levantar la imagen de España en cuanto al desarrollo de la Sociedad de la Información. En este sentido, y paralelos a los desarrollos normativos de estos años (2000-2004), nos encontramos con algunos momentos muy significativos.

Merecen una alusión las palabras del presidente resaltadas en la imagen del recorte que aparecieron publicadas en todos los medios de comunicación al día siguiente de la presentación del Plan Info XXI a principios de 2001. Es evidente que en esos niveles de gobierno no se pueden conocer los detalles de esta gestión, pues nadie anunciaría la contratación de 14.000 nuevos profesionales de Informática cuando se está inhabilitando a los que ya había.

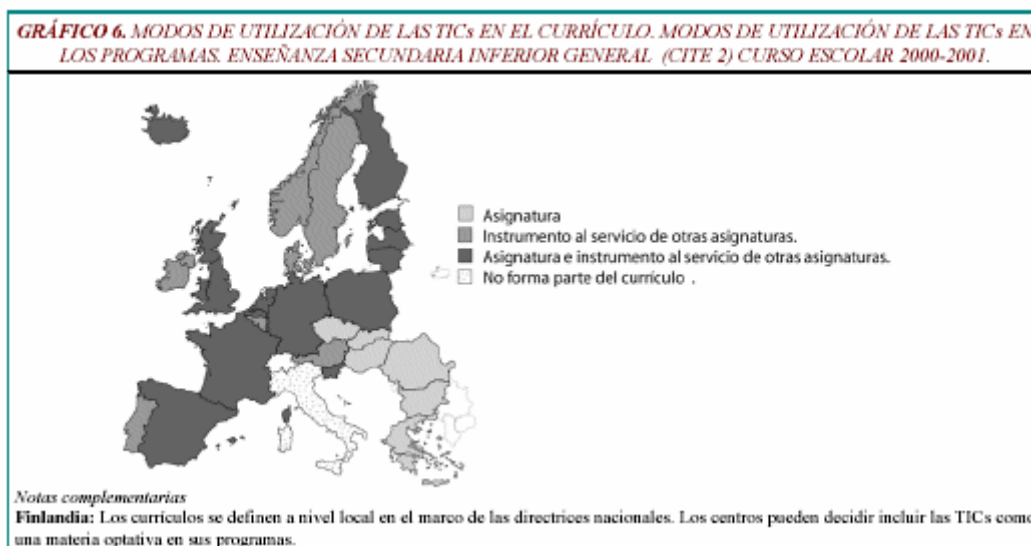
Es difícil delimitar el contorno que separa las actuaciones de una Administración y las de un grupo político, en este caso las del Ministerio de Educación y las del PP, pues en el segundo recae toda la responsabilidad de la gestión del primero. Pero no por esto debemos olvidar que la introducción de la Informática en secundaria viene de una voluntad política que no entra en los detalles nefastos de esta gestión, planeados por los servicios técnicos del Ministerio con tal grado de intencionalidad que se ha usurpado esa voluntad política hasta el punto de revocarla hacia su sentido contrario.

El Centro de investigación y documentación educativa (CIDE) dependiente del Ministerio de Educación publica en enero de 2002



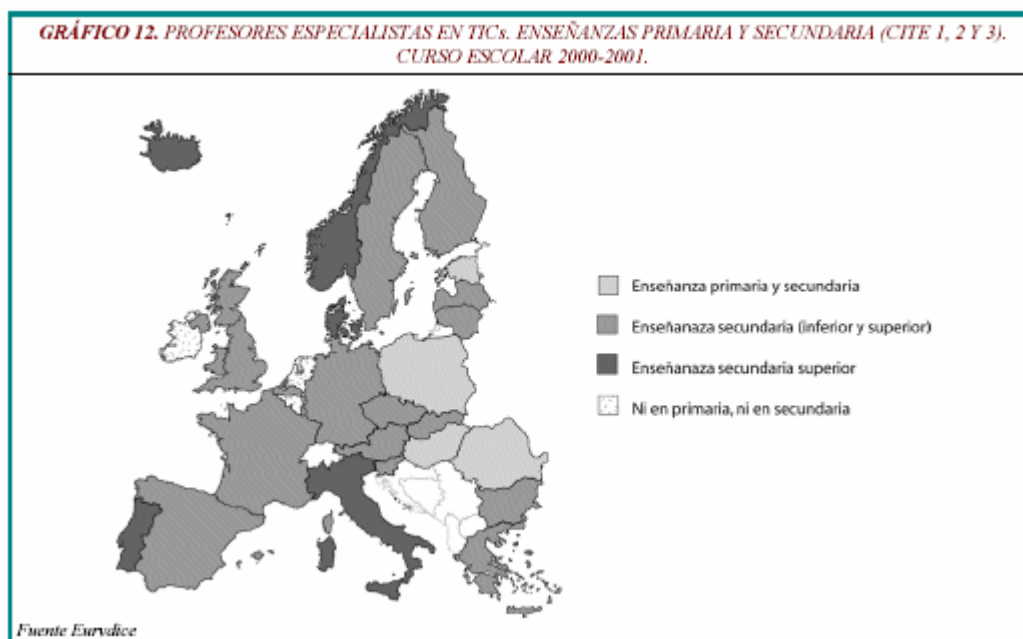
⁸ Disposición transitoria primera.2 del Decreto 34/2002 de la Comunidad de Madrid: "...Por su parte, la materia optativa Informática en la ESO, cuyos contenidos se han integrado en el área de tecnología, podrá, no obstante, desarrollarse en los centros de la Comunidad de Madrid por última vez durante el año académico 2002-2003 y exclusivamente en el 4º curso de la etapa para los alumnos que no la hayan cursado en 3º."

el Documento “Las TIC en la educación en la Unión Europea: Indicadores básicos” [5] en donde España destaca entre los países europeos que implantan las TIC, no sólo como instrumento al servicio de todas las asignaturas, sino como asignatura propiamente dicha. Así puede verse en el gráfico 6 extraído de dicho documento, que se reproduce a continuación:



En el gráfico 7 del citado documento aparece también España a la cabeza de Europa con unas 50 horas anuales para la enseñanza de las TIC como asignatura en la Educación Secundaria Obligatoria. Claro, que en la letra pequeña se aclara que los datos de España se refieren a la asignatura de tecnología. No es comprensible que se pueden utilizar los taladros, maderas, cables, soldadores..., y toda clase de herramientas y dispositivos que hay en el taller de tecnología para enseñar los contenidos de Informática¹ introducidos en el currículo de Secundaria. Quizás, si dotaran estos talleres con ordenadores... Bueno, entonces roguemos que no se manden pianos a las aulas de Informática para tener así alumnos formados en música.

Es muy triste ver el discurso a la altura de las decisiones de las Autoridades Educativas, pues la formación que acredita el profesorado de la especialidad de tecnología consta en su temario de oposición, y versa sobre energía, materiales, dibujo técnico, Geometría, manejo de herramientas, estructuras, mecanismos, mecánica, electrodomésticos, electrónica, electricidad, electrotecnia... lo que no tiene absolutamente nada que ver con los nuevos contenidos de Informática¹ que el Ministerio introduce en esa área. Si a esto añadimos la consideración de profesores especialistas en TIC que se le otorga a no sabemos qué profesores españoles en el gráfico 12 del mencionado documento que se muestra a continuación, tendremos un fraude una descompensación en la producción de la imagen de España.



6 SITUACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Además de las competencias del Ministerio de Educación, está también el margen de intervención de las Consejerías del ramo, que dentro de su capacidad de gestión tampoco hacen nada por paliar esta situación. Así, como ya se citó anteriormente, en la mayoría de las Comunidades está desapareciendo la optativa de Informática, mientras que las que sí permiten esta asignatura, regulan que pueda ser impartida por cualquiera, lo que igualmente termina perjudicando la calidad educativa de esta materia.

La única Comunidad autónoma que ha anunciado la oferta obligatoria de la Informática en todos los cursos de la ESO, su atribución al especialista, la creación del departamento de Informática en todos los IES y su pretensión de contar con el profesorado de Informática en todas las tareas propias de esa especialización es la Valenciana.

Es muy importante resaltar que los alumnos de esta Comunidad estudiarán la asignatura de Informática, de tal forma que cuando lleguen a esta parte del currículo en Tecnología, resultará que ya están cumplidos esos bloques temáticos en otra materia. Es decir, que de una u otra forma no sólo se ha puesto un parche al problema, sino que se ha terminado vaciando el contenido de la regulación estatal, cuando de hecho este no podrá cumplirse.

Pero es que además, esta decisión la tomó el Consejero de Educación Esteban González Pons y su equipo de asesores técnicos en julio de 2003, durante el mandato de su propio partido en el Gobierno central, lo que apunta por tanto a un gesto de auténtico sentido común y valentía en pro de la calidad educativa. De tal forma que si

en lo sucesivo, la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana continúa defendiendo esta asignatura de Informática impartida por especialistas y segregada de Tecnología ante el Ministerio, en ningún caso se le podrá acusar ahora de llevar escondido el típico motivo de la confrontación política.

7 DATOS CONTRARIOS A LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR ESPAÑOLA DE SECUNDARIA

Menos mal que se van acumulando los organismos que arrojan dudas sobre esta situación: Así, en octubre de 2002 Izquierda Unida y Grupo Mixto presentan enmiendas⁹ a la LOCE [6] para incluir la asignatura de Informática. El PSOE también presenta una enmienda¹⁰ a la LOCE [6], además de una Proposición No de Ley¹¹, tres preguntas^{12 y 13}, dura crítica¹⁴ y nueva pregunta¹⁵, en absoluta sintonía con la creación de la asignatura segregada de tecnología e impartida por especialistas. Chunta Aragonesista se interesa por el tema presentando otra pregunta¹⁶. Las recomendaciones de la comisión especial de estudio para el desarrollo de la Sociedad de la Información dicen¹⁷ “que se reconozca como derecho básico de los estudiantes y los profesores el ser adecuadamente formados en TIC y por medio de TIC”. El Consejo de Estado, ante las preceptivas consultas de la organización y contenidos de la ESO en junio de 2003 le dictamina¹⁸ al Ministerio que la asignatura de Informática “merecería un reconocimiento expreso y actual en este proyecto de enseñanzas”. En diciembre de 2003 el Consejo Escolar de Castilla la Mancha sugiere¹⁹ que se cree la asignatura de Informática y el Parlamento de Andalucía pide²⁰ por unanimidad la creación de este Departamento en los IES. En febrero de 2004 la OCDE (Organisation for Economic Co-operation and Development) califica de decepcionante la integración de la informática en secundaria²¹. En marzo de 2004 el Consejo Escolar de Andalucía insta²² la creación de esta asignatura. En mayo de 2004 el Presidente de la Comunidad Valenciana anuncia la creación de los departamentos de Informática en los IES.

8 “INFO XXI” Y “ESPAÑA.ES”

Tras el fracaso de Info XXI entra el relevo “España.es”, con su apartado educativo “educación.es” y el genial eslogan de este apartado: “del aula de Informática

⁹ Páginas 170 y 229 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_104-09.PDF

¹⁰ Página 17 de: <http://www.senado.es/legis7/publicaciones/pdf/senado/ds/CS0392.PDF>

¹¹ Página 11 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/D/D_435.PDF

¹² Página 149 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/D/D_437.PDF

¹³ Página 201 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/D/D_433.PDF

¹⁴ Página 24698 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/DS/CO/CO_777.PDF

¹⁵ Página 85 de: <http://www.senado.es/legis7/publicaciones/pdf/senado/bocg/I0794.PDF>

¹⁶ Página 83 de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/D/D_562.PDF

¹⁷ Página 26 de: http://cdsi.red.es/documentos/informe_final_cdsi.pdf

¹⁸ Antepenúltimo párrafo de: http://www.boe.es/g/es/iberlex/bases_datos_datos_ce/doc.php?coleccion=ce&id=2003-1619

¹⁹ Extracto del dictamen en: <http://perso.wanadoo.es/aapri/Consejo-Escolar-CasillaLaMancha.pdf>

²⁰ Página 36136 de: http://www.parlamento-and.es/tmppdf/BOPA_Leg_6_Num_615.pdf

²¹ Informe completo en http://www.oecd.org/document/18/0,2340,en_2649_37455_26302546_1_1_1_37455_00.html

²² Extracto del dictamen en: <http://perso.wanadoo.es/aapri/Consejo-Escolar-Andalucia.pdf>

a la Informática en el aula". Este es el último carro al que se están subiendo prácticamente todas las administraciones educativas, al objeto de llegar a la dotación de un ordenador por cada dos alumnos, lo que no sólo conlleva un número de equipos, sino también gastos asociados a organización, mantenimiento, introducción de software... Así, por ejemplo, si aplicar este proyecto en 40 centros de Andalucía ha supuesto 39,3 millones de euros, imaginemos el coste de cubrir los casi mil centros de esta comunidad o todos los centros de España, sin olvidarnos de la renovación periódica que requieren estas infraestructuras. Prescindir del profesorado de Informática puede dejar estos proyectos TIC vacíos, eso sí, con una cáscara reluciente que buen dinero está costando a los ciudadanos.

El gasto económico asusta y la espectacularidad convence, pero si acercamos la vista, volvemos a ver los bólidos sin piloto. Con un ordenador por cada dos alumnos se complica la configuración de equipos, y claro, la figura del coordinador TIC se perfila. Pero de nuevo no existe articulación objetiva para designar quien mejor pueda desempeñar este servicio. Es evidente que desde la especialidad de Dibujo no se acredita un conocimiento que sirva de apoyo en la enseñanza de la Filosofía, y por supuesto que ocurre igual con todas las demás especialidades. Sin embargo, muchas de las necesidades de apoyo al alumnado y al profesorado, tienen que ver con su falta de formación en Informática y con la administración de los sistemas informáticos y redes, cuyo conocimiento y capacidad sólo se acredita –y por tanto ese servicio sólo puede estar bien atendido- desde la especialidad de Informática.

9 CONCLUSIÓN

Este es el legado vigente del Gobierno Central para con las Comunidades al margen de la paralización de la LOCE: la decisión de dotar los centros con profesorado de Informática, pero eso sí, dejando bien marcada previamente una inercia en sentido contrario. Una inercia que empuja a España, aún más si cabe, hacia los puestos de cola en la implantación de Sociedad de la Información y del Conocimiento del siglo XXI.

Por el momento de oportunidad que supone el desarrollo de la nueva Ley de Educación, así como el tan nombrado Plan "España.es" que despliegan las autoridades de Ciencia y Tecnología, me gustaría despedirme formulando la siguiente pregunta:

¿Tiene el Gobierno Central competencia para garantizar, promover, o impulsar la existencia de Docentes de la especialidad de Informática o para la creación de este departamento en los institutos de educación secundaria?

10 BIBLIOGRAFÍA

[1] Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre, de Ordenación del Sistema Educativo. (LOGSE - BOE de 04-10-1990).

[2] Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, se adscriben a

ellas los profesores correspondientes de dicho cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo (BOE del 02-12-1991).

[3] Real Decreto 3473/2000 de 29 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991 de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria. (BOE del 16-01-2001).

[4] Decreto 34/2002 de 7 de febrero, por el que se aprueba el currículo de las áreas de conocimiento y materias obligatorias y opcionales de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad de Madrid (BOCM 12-02-02).

[5] "Las TIC en la Educación en la Unión Europea: Indicadores Básicos", boletín N° 9 publicado en enero de 2002 por el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Accesible en: <http://www.mec.es/cide/boletincide/bol009ene02.pdf>

[6] Ley Orgánica 10/2002 del 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE - BOE del 24-12-2002).

[7] Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la educación secundaria obligatoria (BOE del 03-07-2003).

[8] Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del bachillerato (BOE del 04-07-2003).

[9] Real Decreto 894/1995, de 2 de junio, por el que se modifica y amplía el artículo 3 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria (BOE 24-06-95).

Este documento ha sido publicado en:

TIC@ula 2004.

Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula.

Tecnologies de la Informació i la Comunicació a l'aula.

Coordinación: Rosabel Roig Vila (Universidad de Alicante)

Edición: Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Alicante

I.S.B.N.: 84-688-6710-1 (soporte CD-ROM)

Año y lugar: 2004, Alicante

